



con  
**VOS**  
en la  
**web**

# SEXTING

GUÍA PRÁCTICA PARA ADULTOS



Dirección Nacional de Protección  
de Datos Personales



Ministerio de  
Justicia y Derechos Humanos  
Presidencia de la Nación



con  
**vos**  
en la  
**web**

[www.convosenlawe.gov.ar](http://www.convosenlawe.gov.ar)

# INTRODUCCIÓN

Una de las principales características del avance tecnológico es la circulación masiva de imágenes de todo tipo. Tanto en redes sociales como en sitios web, blogs, foros o sitios de compra y venta, las principales atracciones son las imágenes, tanto fotos como videos. Las cámaras están incluidas en la mayoría de los teléfonos celulares, tabletas, notebooks y netbooks, generando un acceso diario e instantáneo a la posibilidad de fotografiar o filmar lo que sucede alrededor nuestro.

Otra de las características de este avance es la apertura a la participación de los usuarios. La comunicación dejó de ser un monólogo donde únicamente hablaba el gran productor o distribuidor, para ser un diálogo donde muchos tienen la posibilidad de hablar, producir y expresarse.

Esta combinación de imágenes y participación provoca distintos efectos. La producción de videos, la edición de fotos y la creatividad se encuentran al alcance de todos, a través de aplicaciones y programas muy variados. Antes de la expansión de Internet, la producción de imágenes y de sonido era una actividad reservada a un grupo selecto, con conocimientos y equipos específicos. En la actualidad, muchos usuarios de Internet tienen el rol de consumidores y productores en simultáneo. Así, el término *prosumidor*, utilizado para aquellos que consumen y producen, se vuelve muy útil para describir un fenómeno que cada vez involucra a más personas.

El cruce entre la circulación de las imágenes y la mayor participación de los usuarios de Internet puede conducir a algunos riesgos, problemas o situaciones a tener en cuenta. El término *sexting*, que definiremos a continuación, es una práctica que debe considerarse a la hora de analizar el fenómeno de la circulación de imágenes en la Web.

El objetivo general de la presente Guía es informar sobre qué situaciones se deben tener en cuenta ante los casos de *sexting*, e incorporar herramientas para evitar problemas, amenazas y riesgos.

Si bien toda la población usuaria de las nuevas tecnologías puede verse implicada en problemas por la circulación de imágenes, desde **Con Vos en la Web** vemos la necesidad de acompañar a los niños, niñas y adolescentes en este proceso de socialización que incorpora nuevas herramientas, medios y efectos. Creemos entonces indispensable brindar información para que los jóvenes conozcan los posibles riesgos a los que se enfrentan e incorporen estrategias de prevención y gestión en caso de ser víctimas/tener inconvenientes en este sentido. Al mismo tiempo, entendemos como irremplazable la compañía y el cuidado adulto en el mundo digital de las chicas y chicos.

El objetivo específico de esta guía es brindar a los adultos herramientas para conocer la temática desarrollada y elaborar estrategias de compañía y cuidado de los niños, niñas y adolescentes.



# SEXTING

## 1 Definición

El **sexting** es la circulación de un contenido sexual a través de dispositivos móviles como teléfonos celulares, tabletas, etc. Su nombre surge de la combinación de las palabras en inglés sex (sexo) y texting (enviar mensajes de texto por teléfono celular). El término fue ampliando su significado conforme el avance tecnológico, y actualmente refiere al envío de imágenes y videos sexuales, de sí mismo o misma, no solo vía mensaje de texto sino, también, mediante mensajería instantánea, foros, posteos en redes sociales o por correo electrónico.

De este modo, la imagen es enviada a uno o varios contactos que, a su vez, pueden reenviarla y comenzar la circulación web conocida como “viralización”, en comparación con lo rápido y fácil que se propaga un virus.

## 2 Características generales

**A.** La imagen enviada es, en muchos casos, obtenida de manera voluntaria por el emisor o quien lo filma/ fotografía. Esto quiere decir que la chica o el chico se toma la foto o se filma en un momento o actitud sexual o sensual adrede.

**B.** Los dispositivos tecnológicos con los cuales tomar las imágenes son indispensables en estos casos. Los principales medios usados son los teléfonos móviles, cámaras web y las tabletas.

**C.** El contenido filmado o fotografiado es de carácter explícitamente sexual.

**D.** Si bien el sexting existe tanto en jóvenes como en adultos, es una práctica de moda especialmente entre los adolescentes.

## 3 Características de los jóvenes y el sexting

**A.** El uso masivo de dispositivos móviles, principalmente teléfonos celulares, genera que, desde una corta edad, las chicas y los chicos tengan acceso a la recepción y al envío de imágenes y videos.

**B.** La adolescencia tiene una relación directa con el despertar y la curiosidad sexual. Por ende, la posibilidad de expresar deseos y fantasías sexuales mediante la tecnología es parte de la lógica histórica de los jóvenes.

**C.** La instantaneidad en las comunicaciones, propia de la época marcada por Internet, permite que las fotos o videos tomados sean enviados en el mismo momento y por el dispositivo más cercano y fácil de usar.

**D.** La sensación de confianza y el poco temor hacia posibles riesgos, propios de la adolescencia, acentúan las prácticas de sexting, ya que los jóvenes suelen dejar fuera de su análisis los efectos a mediano plazo del envío de imágenes privadas.

## 4 Posibles situaciones de sexting

Los escenarios donde fotos o videos con contenido sexual son enviados a través de dispositivos móviles son diversos y cambian según la edad de los protagonistas, el lugar donde viven y el contexto social en el cual están inmersos. Sin embargo, podemos pensar a grandes rasgos situaciones para comprender de qué hablamos cuando hablamos de **sexting**:

- **Una de las situaciones más frecuentes que encontramos entre los jóvenes es cuando una pareja se filma o saca fotos teniendo relaciones sexuales.** Uno de los miembros de la pareja captura las imágenes y se las manda al otro, guardándolas al mismo tiempo en su dispositivo. Una vez que la pareja se separa o pelea, puede ocurrir que quien guardó las imágenes las haga circular entre sus contactos de mensajería instantánea y redes sociales.

En este caso observamos que, si bien la obtención de la imagen fue deseada, no así la circulación por medios públicos.

- **El envío de fotos en pose o práctica sexual por parte de un chico o chica a otro para seducirlo se volvió habitual entre los adolescentes.**

Si bien la foto se enmarca en una comunicación privada entre dos personas, quien la recibe puede, en ese momento o en el futuro, hacerla circular por la Web, volviéndola pública.

- **El robo de fotos o videos sexuales guardados en dispositivos móviles para luego publicarlos en Internet.**

El acceso a un dispositivo por medio de un robo, de un descuido o de un hackeo es la puerta de entrada a que personas indeseadas accedan a la información guardada. En estos casos los protagonistas están de acuerdo en fotografiarse o filmarse, no así en que este material sea enviado a terceros o sea publicado.

El material privado es publicado y circula sin el control de los protagonistas, quienes ven su imagen íntima reproducirse en redes sociales y sitios web, dañando su reputación.

- **El uso de cámara web durante el chateo puede derivar en una situación de sexting.** Una chica o chico puede hacer poses sexuales delante de la cámara para mostrarle a quien está del otro lado en una charla privada.

Esa imagen puede ser capturada o grabada por el receptor, para luego ser publicada en la Web.

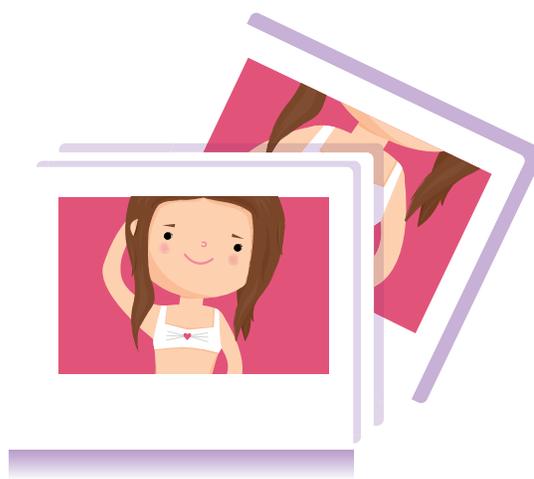
## 5 Consecuencias del sexting

Como mencionamos anteriormente, las imágenes que se envían en situaciones de sexting son obtenidas muchas veces en forma voluntaria y enviadas a través de diversos dispositivos. Estas imágenes responden a un contexto específico, íntimo y sexual. Sin embargo, cuando esa imagen sale del contexto de origen y se publica en la Web, surgen consecuencias que son, en muchos casos, impensadas para los protagonistas.

**A. Descontextualización de la situación:** la imagen o video tiene lógica y sentido en el contexto desde el cual se pensó. Por consiguiente, cuando se modifica esa situación y la imagen/video pasa a ser pública, los protagonistas suelen sentirse incómodos por la exposición.

**B. Exposición:** la circulación de una imagen en la Web genera que la reciban personas que no son los destinatarios originales. Cuantos más contactos vean la imagen, más expuesto/a estará el/la protagonista.

**C. Daño a la reputación web:** un video o una foto privada expuestos en público pueden dañar la reputación web del/los protagonista/s. El hecho de que en Internet sea muy difícil borrar información permite que el material perdure a través del tiempo, exponiendo una situación que será relacionada con la identidad del protagonista en cualquier búsqueda online, presente o futura. En la actualidad, lo que los buscadores web informan sobre una persona tiene un peso decisivo a la hora de buscar trabajo, de conocer a alguien o de presentarse ante desconocidos. Por esta razón, las publicaciones originadas en situaciones de sexting pueden dañar, en el presente o en el futuro, a los protagonistas del material.

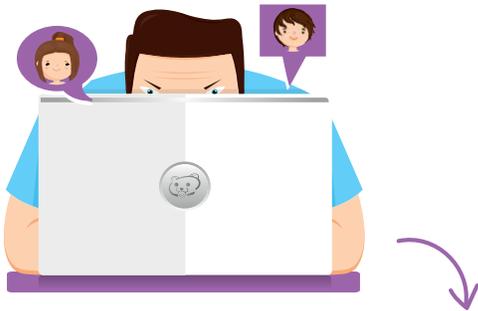


## 6 Riesgos derivados del sexting

Cuando hablamos de la importancia de advertir situaciones de sexting, lo hacemos no solo para evitar las consecuencias previamente nombradas, sino también para prevenir ciertos riesgos asociados a su práctica.



**A. Sextorsión:** la imagen sexual puede ser usada por un tercero para extorsionar al protagonista. En muchas ocasiones, las fotos o videos llegan a manos de personas con malas intenciones, que chantajean al protagonista del video o foto con hacer pública la información si no le da algo a cambio. El pedido extorsivo suele ser un nuevo contenido sexual, alguna confesión íntima o hasta un encuentro personal. La clave para que esa extorsión sea efectiva es el miedo a la publicidad del material privado.



**B. Grooming:** esta práctica está definida como la acción deliberada de un adulto de acosar a un niño, niña o adolescente a través de medios tecnológicos, con el fin de obtener concesiones de índole sexual. De la mano de la sextorsión, muchos abusadores utilizan el chantaje para mantener una relación obligada. La imagen íntima en manos de un adulto abusador se convierte, entonces, en una herramienta para comenzar o mantener una relación de abuso.

**C. Discriminación web:** una imagen íntima puede ser utilizada por terceros para hostigar, burlar o acosar a un niño, niña o adolescente. Cuando se hace público, ese material puede verse desdibujado o utilizado para la burla, colocándolo en plataformas o sitios que no tienen relación con su origen. En la actualidad, las chicas y chicos cuentan con múltiples aplicaciones



de edición de imágenes al alcance de su mano, que les permiten retocar o modificar las fotos y los videos, acentuando su mirada graciosa, burlona o discriminadora.



**D. Exposición de información personal:** las fotos compartidas incluyen en muchas ocasiones datos que, en manos de personas con malas intenciones, pueden producir un riesgo. La patente de un auto, la dirección de una casa, el número de teléfono, la adquisición de un bien material o información sobre viajes pueden aparecer en primer o segundo plano en una foto o video y servir de insumo para robos, hurtos o amenazas.

**E. Daño a la privacidad:**

la exposición de imágenes sexuales, y por lo tanto privadas, produce un daño en la privacidad de los protagonistas, quienes pierden la intimidad de la situación, viéndola compartida con cientos o miles de personas, la mayoría desconocidos.



## 7 Formas de prevención del sexting

La tecnología ofrece muchas y variadas oportunidades. Producir imágenes, editarlas y compartirlas son algunas de ellas. En este sentido, la solución a los problemas asociados con el sexting no proviene de prohibirles a los niños, niñas y adolescentes que se saquen fotos y se filmen. A continuación, proponemos algunas herramientas de prevención, tanto prácticas como conceptuales:

**A.** Inmersos en la dinámica del presente absoluto, los niños, niñas y adolescentes no desarrollan por sí mismos

estrategias de análisis crítico o conceptual, ya que para eso necesitan de los adultos. Por eso se vuelve imprescindible abrir el debate sobre :

- **La diferencia entre lo público y lo privado.** Es recomendable indagar sobre las definiciones de privacidad de las chicas y chicos, y remarcar la importancia de cuidar aquello que se considera privado o íntimo.

- **La idea de lo privado como propio.** En ese sentido, así como se cuida un objeto material, se debe cuidar la información privada.

**B.** La utilización de **contraseñas seguras** ayuda a cuidar la información privada que esté alojada en dispositivos móviles. Teléfonos celulares, tabletas, notebooks y netbooks deben contar con sistemas de bloqueo, para evitar que personas indeseadas accedan a los materiales guardados. Las contraseñas seguras están formadas por una combinación de números, símbolos y letras mayúsculas y minúsculas. Para mayor efectividad, deben ser cambiadas cada tres meses en promedio, y evitar compartirlas.



**C.** Si se decide no usar la **cámara web** mientras se chatea, se recomienda taparla. Activar en forma remota una cámara web y capturar imágenes es una tarea sencilla. Por ende, recomendamos taparla para evitar que se tomen imágenes en contra de nuestra voluntad.



**D.** Al usar la **cámara web**, las imágenes pueden ser archivadas por la otra persona. En ese sentido, es necesario pensar qué mostramos y a quién.

**E.** Es necesario pensar antes de enviar **datos personales**, como fotos o videos con contenido sexual, ya que, una vez enviados, se pierde el control sobre su recorrido. Al compartir este tipo de materiales, debemos acordarnos de que pueden caer en manos de personas con malas intenciones que los distribuyan o incluso los editen y los hagan circular.

**F.** Es importante realizar una **copia de seguridad** de las fotos y borrarlas de los teléfonos celulares, tabletas o netbooks. Teniendo en cuenta que estos dispositivos pueden ser olvidados, robados o llevados a reparación y, por lo tanto, caer en manos de desconocidos, es recomendable no guardar en ellos información privada.

**G.** Chequear que las **fotos compartidas** no contengan información peligrosa en manos de terceros. Tal como señalábamos anteriormente, filtrar aquellas imágenes en donde se vean datos como dirección, patente, teléfono, compras, etc.

## 8 Cómo actuar frente a la circulación de las imágenes de sexting

**A.** Es necesario evitar compartir, reenviar o difundir fotos o videos con contenido sexual de personas que no brindaron su consentimiento.

**B.** Cuando se trata de niños, niñas o adolescentes, los adultos no debemos compartir esos contenidos.

**C.** Como adultos tenemos la responsabilidad de inculcar prácticas de respeto al otro también en la Web y, por lo tanto, educar a las chicas y chicos sobre lo importante que es preservar la imagen de los demás y evitar publicar o compartir materiales que la puedan comprometer.

**D.** En el caso de material sexual sobre niños, niñas y adolescentes, se puede realizar una denuncia en las comisarias o fiscalías cercanas, como así también asesorarse legalmente para denunciar la publicación.

**E.** Recordar la importancia de reportar imágenes sexuales en la Web de niños, niñas y adolescentes. Es una buena herramienta para cortar con su circulación. Tanto en redes sociales como en sitios de videos o blogs, contamos con opciones de denuncia y bloqueo de imágenes indebidas. Usarlas es una forma de ejercer nuestra ciudadanía digital. Tanto los adultos como los jóvenes, debemos difundir y utilizar estas herramientas.

F. Para denunciar o bloquear contenido online, les recomendamos utilizar los videotutoriales de **Con Vos en la Web** en [www.convosenlaweb.gob.ar](http://www.convosenlaweb.gob.ar).

G. Para asesoramiento legal, enviar un correo electrónico a [denunciasconvosenlaweb@jus.gob.ar](mailto:denunciasconvosenlaweb@jus.gob.ar)

## 9 Videos para trabajar la temática de sexting:

• **Sexting: ¡no lo provoques!**, PantallasAmigas  
<https://www.youtube.com/watch?v=mhTcNsNJM9o>

• **Qué es sexting - La historia de Megan**, ThinkUKnow  
<https://www.youtube.com/watch?v=DwKgg35YbC4>

• **Sexting: ¡no lo produzcas!**, PantallasAmigas  
<https://www.youtube.com/watch?v=xjRv3okyfww>

• **Sexting: ¡no lo transmitas!**, PantallasAmigas  
[https://www.youtube.com/watch?v=C\\_nX4975Vv0](https://www.youtube.com/watch?v=C_nX4975Vv0)

• **How to Master the Art of Sexting**, Howcast  
[https://www.youtube.com/watch?v=MZ9Up1o6\\_ak](https://www.youtube.com/watch?v=MZ9Up1o6_ak)

• **CQC Revisión de celulares: Imágenes íntimas de la gente**, CQCArgentino  
<https://www.youtube.com/watch?v=yppMnyWZve4>



## Conocé más sobre riesgos y amenazas web y cómo prevenirlos con nuestras guías prácticas para adultos:

### Grooming: Guía práctica para adultos

Información y consejos para entender y prevenir el acoso a través de Internet.

### Cyberbullying: Guía práctica para adultos

Información y consejos para entender y prevenir el acoso 2.0.

### Glosario 2.0: diccionario para adultos 2.0

Conocé las definiciones y palabras más utilizadas en Internet

### Guía de Amenazas

Las diez amenazas más peligrosas de Internet

### Seguridad en Redes Inalámbricas

Conocé más acerca de las redes Wi-Fi

### Guía sobre reputación Web

Información y consejos para entender la reputación online

ENTRÁ en 

[www.convosenlaweb.com](http://www.convosenlaweb.com)

y descargátelas en forma GRATUITA



## Autoridades

### **Presidenta de la Nación**

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

### **Ministro de Justicia y Derechos Humanos**

Dr. Julio Alak

### **Secretario de Justicia**

Dr. Julián Álvarez

### **Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión Registral**

Lic. Esteban De Gracia

### **Director Nacional de Protección de Datos Personales**

Dr. Juan Cruz González Allonca

### **Coordinador Programa Con Vos en la Web**

Ezequiel Passeron





Seguinos en: @convosenlaweb



[www.convosenlaweb.com](http://www.convosenlaweb.com)

[convosenlaweb@jus.gov.ar](mailto:convosenlaweb@jus.gov.ar)  
Sarmiento 1118, 5° piso, CABA,  
Argentina. CP C1041AAG  
(+5411) 5300-4000. Int. 76748



Dirección Nacional de Protección  
de Datos Personales



Ministerio de  
Justicia y Derechos Humanos  
Presidencia de la Nación